



# Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

## PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES-1990

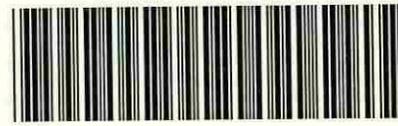


Universidad Autónoma de Nuevo León

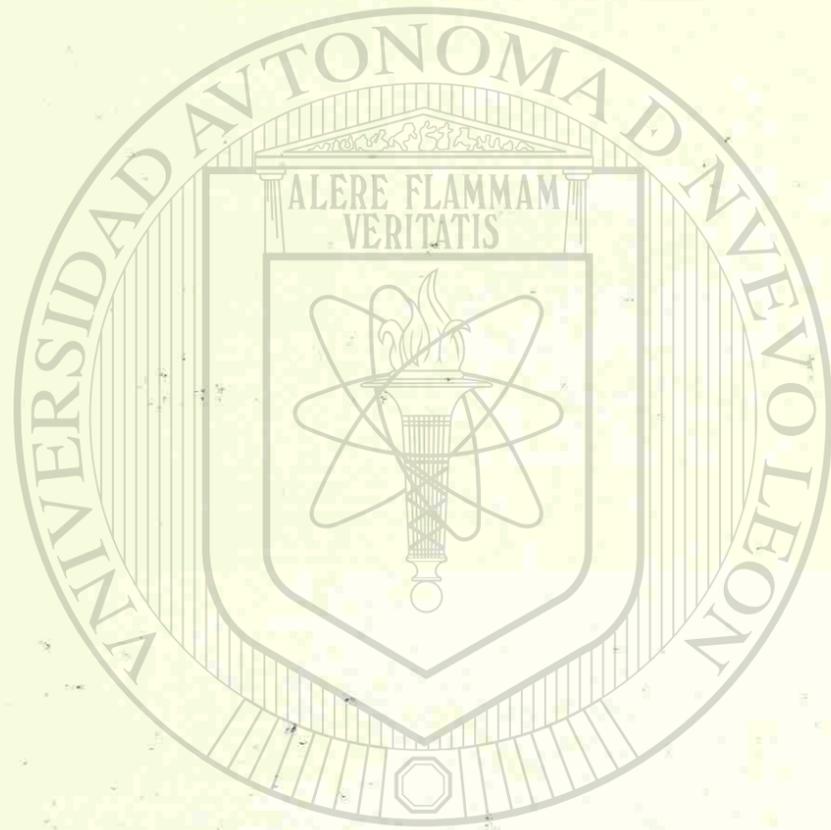
GF180  
U5  
53  
(1990?)



100



1020145260



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

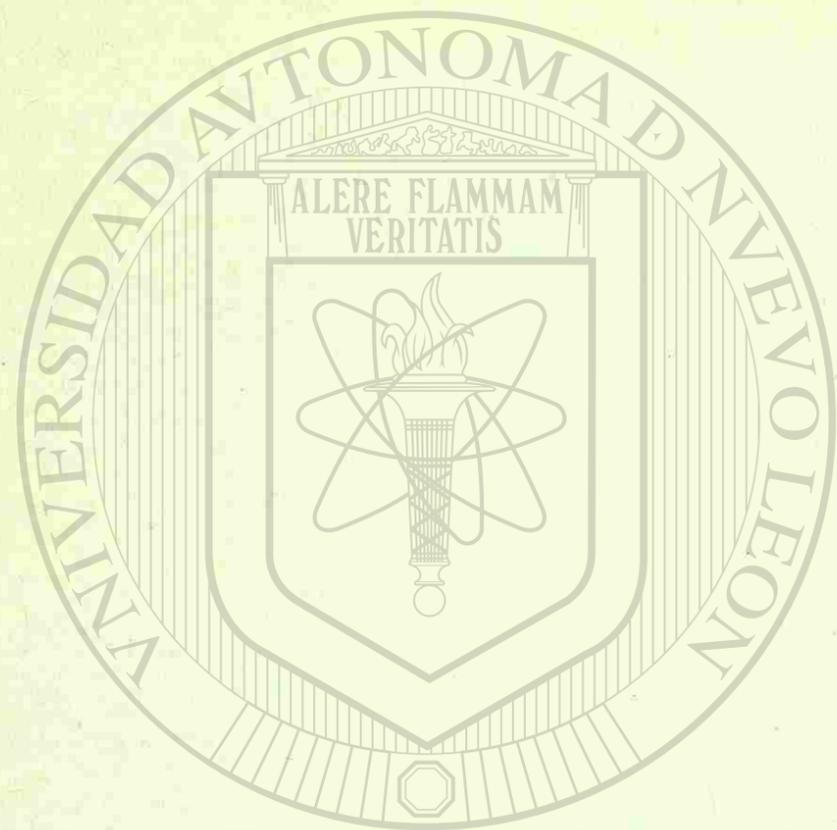
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Facultad de Derecho y Ciencias  
Sociales

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA  
DE LICENCIADO EN DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES - 1990

Universidad Autónoma de Nuevo León



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

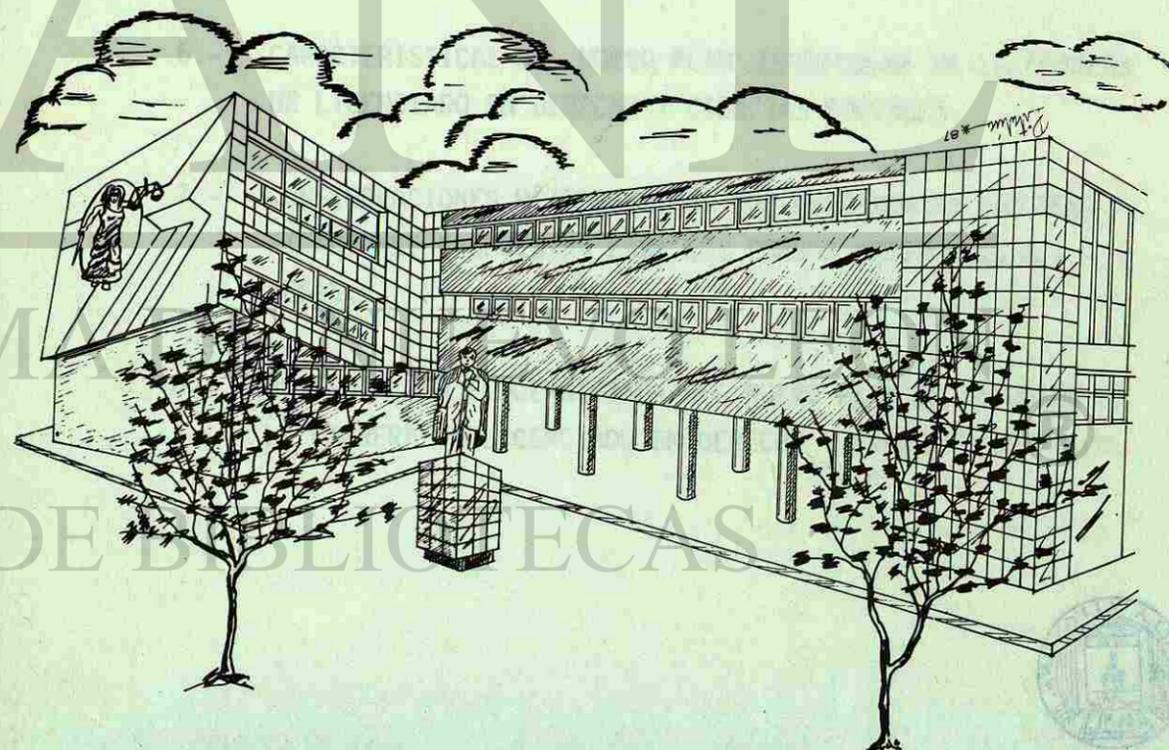
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Facultad de Derecho y Ciencias  
Sociales

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

# PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES-1990



Universidad Autónoma de Nuevo León



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



KGF180

.Us

Us3

[1990?]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



FONDO UNIVERSITARIO

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (Reformas, Cambios y Adiciones)

I N D I C E

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

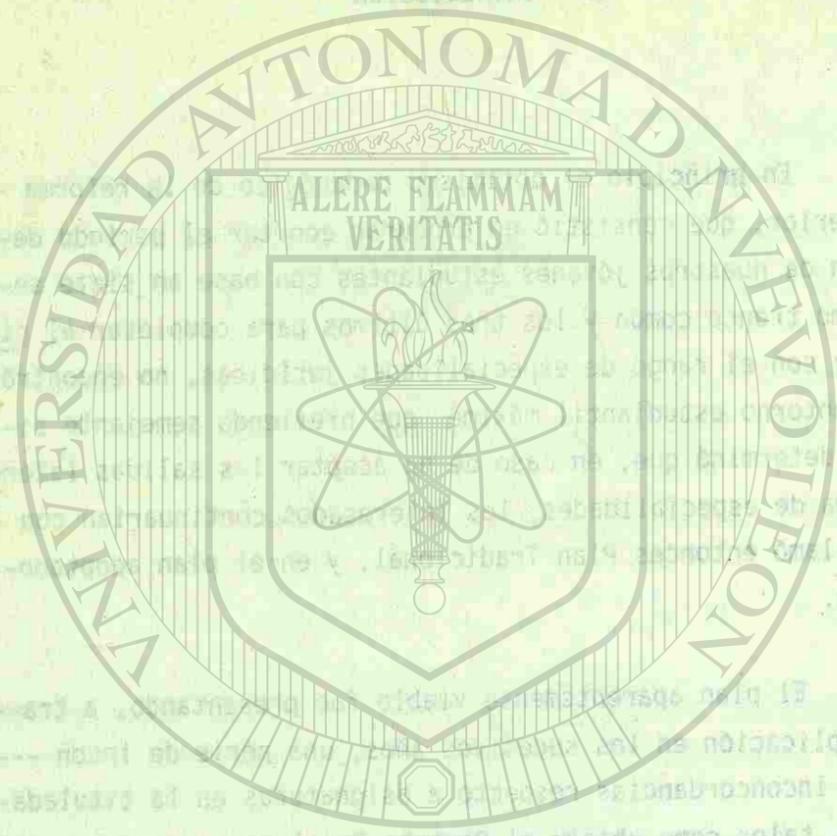
- 1.- INTRODUCCION.
- 2.- SINTESIS DE LOS ACUERDOS OBTENIDOS RESPECTO A LA MODIFICACION DE PLAN DE ESTUDIOS.
- 3.- CONSIDERACIONES GENERALES: NATURALEZA Y PRINCIPIOS DE PEDAGOGIA UNIVERSITARIA ORIENTADORES DEL NUEVO PLAN.
- 4.- APRECIACIONES DE PROPEDEUTICA GENERAL.
- 5.- ENLACES METODOLOGICOS Y PROFESIONALES.
- 6.- CARACTERISTICAS DEL NUEVO PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
- 7.- CONSIDERACIONES METODOLOGICAS QUE FUNDAMENTAN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA LOS CURSOS OPCIONALES A - - TESIS.
- 8.- PRESENTACION ESQUEMATIZADA DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA  
LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
(Reformas, Cambios y Adiciones)

1. INTRODUCCION

En principio el optimismo pedagógico de la reforma -- última anterior, que consistió en procurar acortar el período de preparación de nuestros jóvenes estudiantes con base en siete semestres como tronco común y los tres últimos para completar el ciclo de diez con el rango de especialidades jurídicas, no encontró eco en el entorno estudiantil máxime que previendo semejante situación se determinó que, en caso de no aceptar las salidas laterales en forma de especialidades, los interesados continuarían con lo que se llamó entonces Plan Tradicional, y en el plan adoptado-- Area Básica.

El plan aparentemente viable fue presentando, a través de su aplicación en los sucesivos años, una serie de incongruencias e inconcordancias respecto a asignaturas en la titulada-- área básica, tales como ubicar el Derecho Penal en su primera parte en el tercer semestre y luego tratar de complementarlo en el octavo semestre; de igual modo, la inclusión de la Teoría General -- del Proceso en el tercer semestre produjo una desvinculación con el Derecho Procesal Civil el cual se hace figurar como materia en el séptimo semestre; así como el Derecho Procesal Penal que se inscribe hasta el octavo semestre; la inserción de una disciplina -- clave para la formación integral del abogado, o sea la Filosofía del Derecho a mediación prácticamente del estudio de la carrera -- revela un error de metodología dado que es su consumación doctrinaria y presumiblemente el educando a estas alturas, ya ha explorado casi en forma exhaustiva todos los ángulos y problemas ontológicos y gnoseológicos que suscita el estudio de la jurispruden-

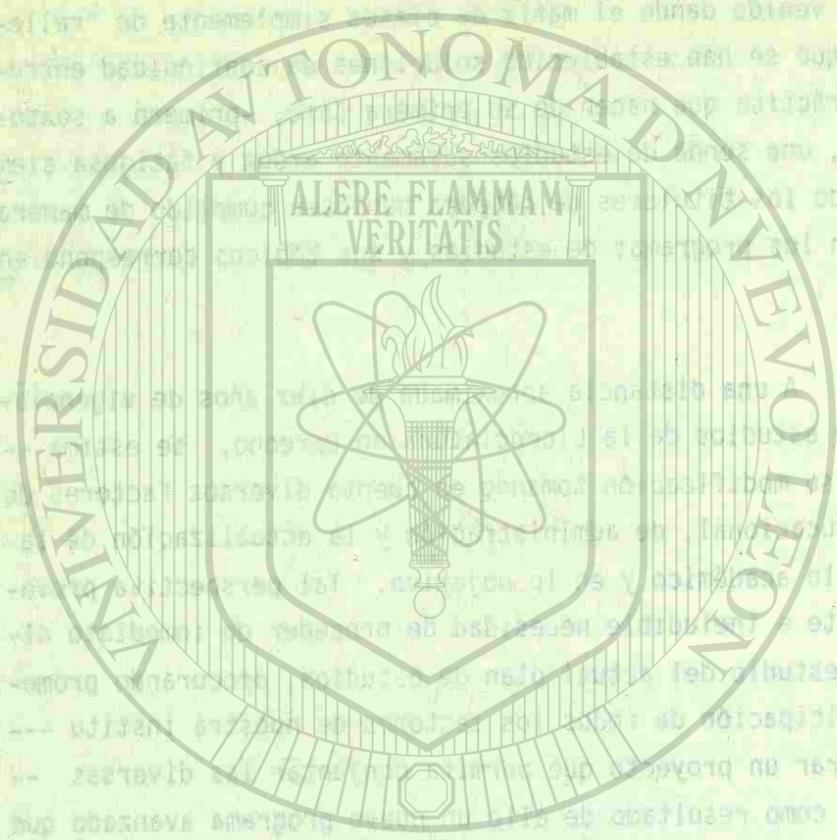


cia, a más de los perfiles del derecho positivo, cosa que en realidad nunca ocurrió en el desarrollo del Plan.

Por otra parte, la distribución de los seminarios -- colocándolos de preferencia en los últimos semestres de la carrera, les ha venido dando el matiz de clases simplemente de "relleno", dado que se han establecido soluciones de continuidad entre teoría y práctica que hacen de su primera fase, -primero a sexto- semestres-, una senda de estudios sumamente ardua y fatigosa siempre y cuando los titulares de cátedra hubiesen cumplido de manera puntual con los programas de estudios y sus tópicos correspondientes.

A una distancia aproximada de diez años de vigencia del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, se estima -- pertinente su modificación tomando en cuenta diversos factores de política educacional, de administración y la actualización de la carrera en lo académico y en lo objetivo. Tal perspectiva provocó la urgente e ineludible necesidad de proceder de inmediato al análisis y estudio del actual plan de estudios, procurando promover la participación de todos los sectores de nuestra institución, y lograr un proyecto que permita conjuntar las diversas -- opiniones y como resultado de ello un nuevo programa avanzado que satisfaga las necesidades de la sociedad moderna y permita que -- los egresados se ajusten al perfil del profesional que reclama el mundo actual y en el que básicamente debe destacar el sentido -- profundamente humano y de servicio del universitario, con base en principios éticos y morales que sean los móviles de sus acciones -- profesionales, estas últimas sustentadas en el dominio ambicionado de la ciencia jurídica y el conocimiento de las disciplinas -- sociales afines.

Como estrategia para la consecución del objetivo e involucrándose a todos los sectores de la institución se promovió la reunión de los docentes por academias, siendo evidente el entusiasmo e interés de los maestros en participar activamente,-



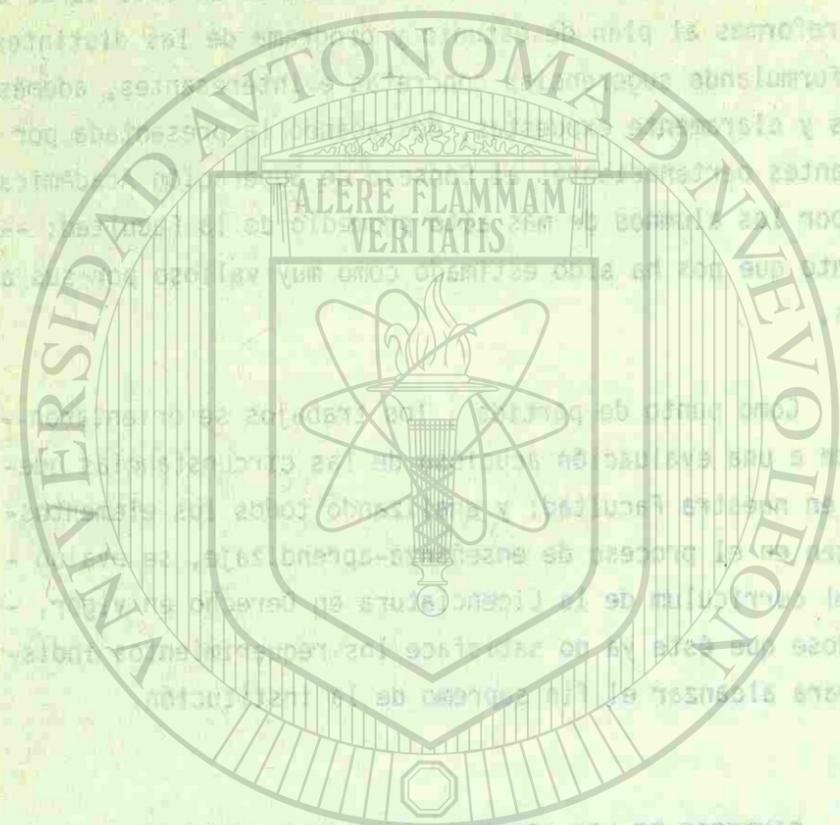
sugiriendo propuestas concretas en las diversas ramas particulares de la ciencia jurídica y en general al plan de estudios vigente, - obteniéndose óptimos resultados en las innumerables y exhaustivas-jornadas de trabajo. Igualmente y para satisfacción de los maestros, el sector estudiantil participó activamente en esta tarea de estudio y reformas al plan de estudio y programa de las distintas-materias, formulando sugerencias concretas e interesantes, además-de fundadas y claramente expuestas, destacando la presentada por - los estudiantes pertenecientes al Consejo de Superación Académica, integrado por los alumnos de más alto promedio de la Facultad; --- planteamiento que nos ha sido estimado como muy valioso por sus aportaciones.

Como punto de partida, los trabajos se orientaron-- primeramente a una evaluación acuciosa de las circunstancias que-- prevalecen en nuestra Facultad; y analizando todos los elementos-- que convergen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se evaluó - con rigor el currículum de la Licenciatura en Derecho en vigor, - determinándose que éste ya no satisface los requerimientos indis-- pensables para alcanzar el fin supremo de la institución.

## 2. SINTESIS DE LOS ACUERDOS OBTENIDOS SOBRE LA MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

De las 52 jornadas realizadas con los veintitrés co-- legios académicos transcribimos los acuerdos más importantes:

2.1. Necesidad de reorientar totalmente el plan vi-- gente de Derecho y Ciencias Sociales, para lo cual deben estudiar-- se, con vistas a la comparación pedagógica, planes de estudio de - facultades ajenas a la U.A.N.L.



S. SÍNTESIS DE LOS ACUERDOS PREVIOS SOBRE LA

MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

5.1. Necesidad de reestructurar totalmente el plan de estudio de Derecho y Ciencias Sociales, para lo cual deben estudiarse con vistas a la comparación pedagógica, planes de estudio de facultades ajenas a la U.A.N.L.

2.2. Revisión simultánea de los programas vigentes y su indispensable re-estructuración partiendo del principio pedagógico de los objetivos generales que debe cumplir cada asignatura y de los objetivos especiales que la integran en cuanto a su secuencia diaria semanal.

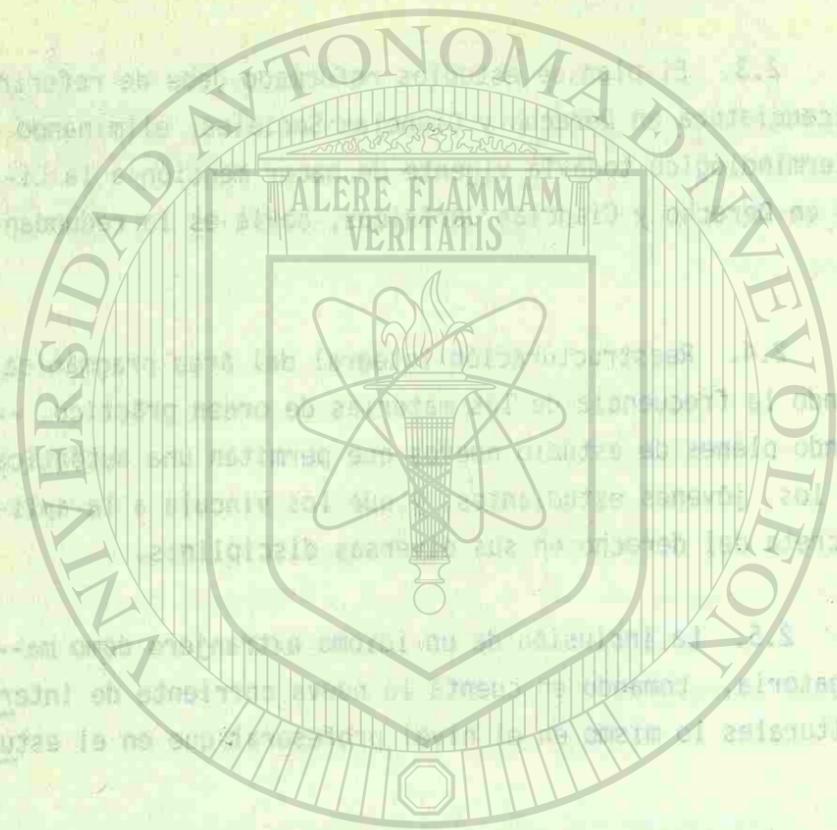
2.3. El plan de estudios reformado debe de referirse a la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, eliminando el error terminológico todavía vigente de hacer mención a la Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas, obvia es la redundancia.

2.4. Reestructuración integral del área pragmática, incrementando la frecuencia de las materias de orden práctico, -- estableciendo planes de estudio nuevos que permitan una auténtica vivencia a los jóvenes estudiantes, y que los vincula a la aplicación concreta del derecho en sus diversas disciplinas.

2.5. La inclusión de un idioma extranjero como materia obligatoria, tomando en cuenta la nueva corriente de intercambios culturales lo mismo en el nivel profesoral que en el estudiantil.

2.6. La Introducción de los sistemas cibernéticos-- en el área del Derecho.

En síntesis el proyecto, por ende, aspira a retomar una posición intermedia metodológica y académica, que armonice -- las estructuras básicas del Derecho y los requerimientos prácticos que aconseja el entorno social, económico y político.

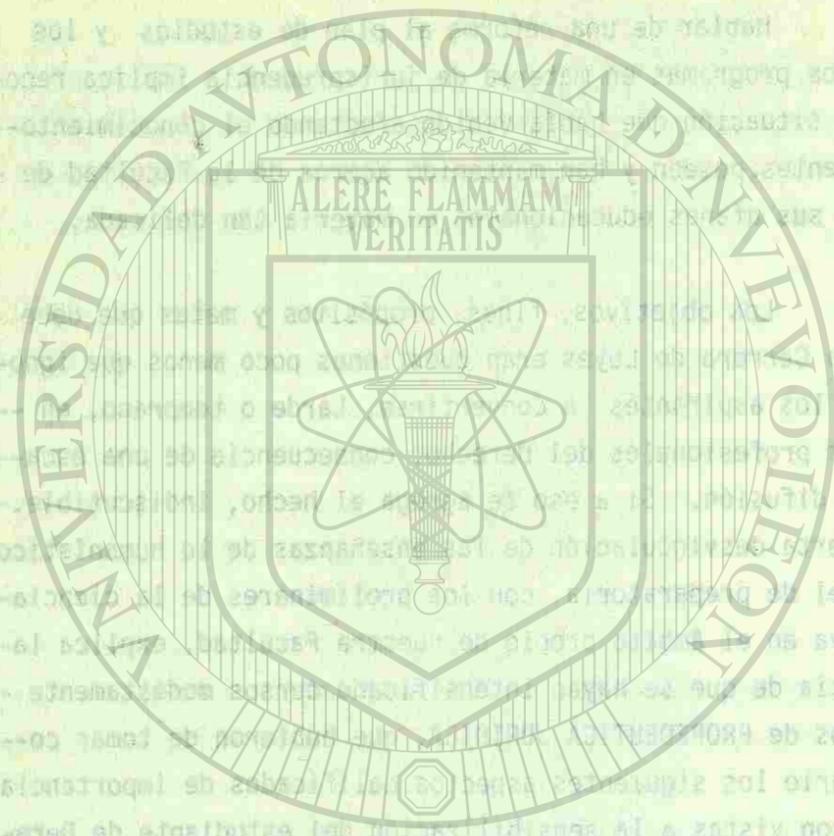


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

### 3.- CONSIDERACIONES GENERALES: NATURALEZA Y PRINCIPIOS DE PEDAGOGIA UNIVERSITARIA, ORIENTADORES DEL NUEVO PLAN

Hablar de una reforma al plan de estudios y los respectivos programas en materia de jurisprudencia implica reconocer una situación que había venido afectando el conocimiento que las gentes poseen y han mantenido acerca de la Facultad de Derecho y sus afanes educacionales en materia tan delicada.

Los objetivos, fines, propósitos y metas que debe cumplir la Carrera de Leyes eran cuestiones poco menos que ignoradas por los aspirantes a convertirse, tarde o temprano, en verdaderos profesionales del Derecho, consecuencia de una escasa o nula difusión. Si a eso se agrega el hecho, indiscutible, de una cierta desvinculación de las enseñanzas de lo humanístico en el nivel de preparatoria, con los preliminares de la ciencia jurídica ya en el ámbito propio de nuestra Facultad, explica la conveniencia de que se hayan intensificado cursos modestamente calificados de PROPEDEUTICA JURIDICA, que hubieron de tomar como itinerario los siguientes aspectos calificados de importancia singular con vistas a la sensibilización del estudiante de Derecho en calidad de aspirante: el trazo histórico regional de la abogacía, en donde se formula todo un bosquejo histórico que abarca, desde el dictado de la primera cátedra de Derecho por su fundador, el DR. DON JOSE ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIERREZ en el año de 1824, hasta nuestros días, enfatizando todos los ángulos de índole significativa en lo académico, en lo material, en lo político, en lo social y en la universalidad de la propia carrera al amparo de su pasado histórico; a renglón seguido la descripción humanizada y personal del abogado y su presencia vital en los destinos del entorno social donde debe ejercer su profesión: ángulos más completos de la profesión como es el radio de acción que le compete al abogado y de manera especial su participación en los altos destinos de la vida nacional, y concluir -

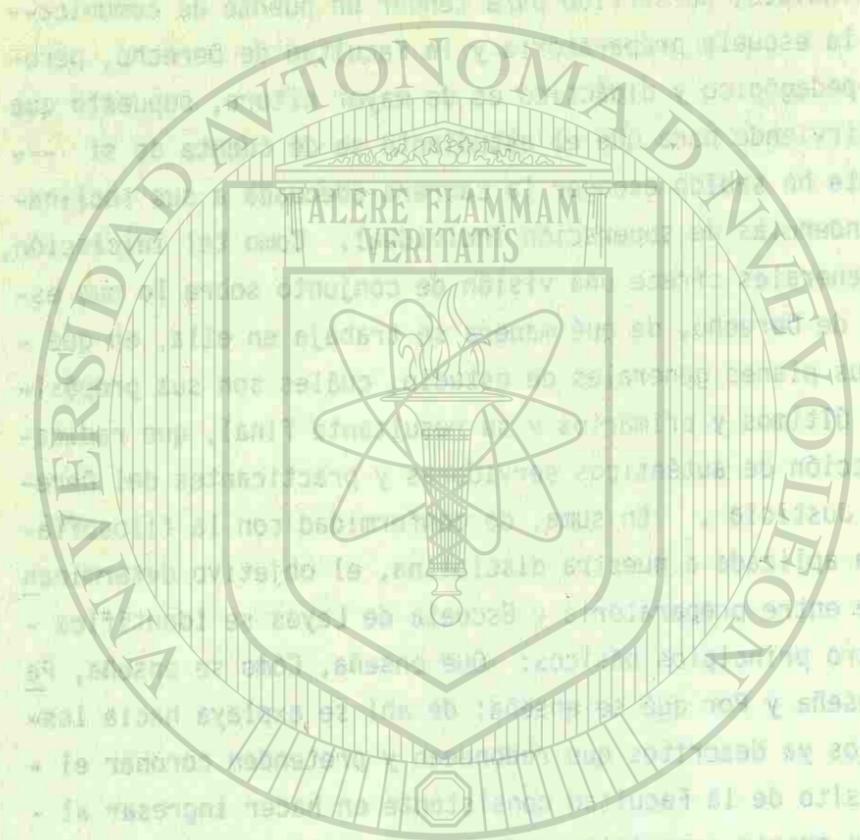


DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

con un atisbo o intento de orden metodológico por cuanto interesa saber que grado de sensibilidad para el estudio del DERECHO EN TODA SU AMPLITUD trae en su yo espiritual el alumnado que intenta formar parte de la Facultad de Derecho. Esta proyección propedéutica, en principio, ha servido para tender un puente de comunicación entre la escuela preparatoria y la Facultad de Derecho, pero el alcance pedagógico y didáctico es de mayor altura, supuesto que ha venido sirviendo para que el estudiante se dé cuenta de si efectivamente ha sabido escoger la carrera adecuada a sus inclinaciones y tendencias de superación individual. Como tal iniciación, en líneas generales ofrece una visión de conjunto sobre lo que es la Facultad de Derecho, de qué manera se trabaja en ella, en qué consisten sus planes generales de estudio, cuáles son sus propósitos y fines últimos y primarios y su resultante final, que radica en la proyección de auténticos servidores y practicantes del Derecho y de la Justicia. En suma, de conformidad con la filosofía aristotélica aplicada a nuestra disciplina, el objetivo determinante de enlace entre preparatoria y Escuela de Leyes se identifica con sus cuatro principios básicos: Qué enseña, Cómo se enseña, Para qué se enseña y Por qué se enseña; de ahí se explaya hacia los otros aspectos ya descritos que redondean y pretenden coronar el primer propósito de la Facultad consistente en hacer ingresar al alumno con un previo conocimiento de lo que es la Facultad en su conjunto y qué es lo que espera la propia Facultad de su persona.

#### 4.- APRECIACIONES DE PROPEDEUTICA GENERAL.

Antaño el plan de enseñanza general del Derecho era muy simple, y todavía hasta el año de 1980 no ofrecía muchas complejidades. No obstante, las múltiples rectificaciones en el mundo de lo social, político y especialmente de educación universitaria, han hecho impacto de tal suerte que el plan general, por lo que toca a la Facultad de Derecho, se ha ido orientando de tal modo que satisface la fase propedéutica, al alumno o al estudianta-

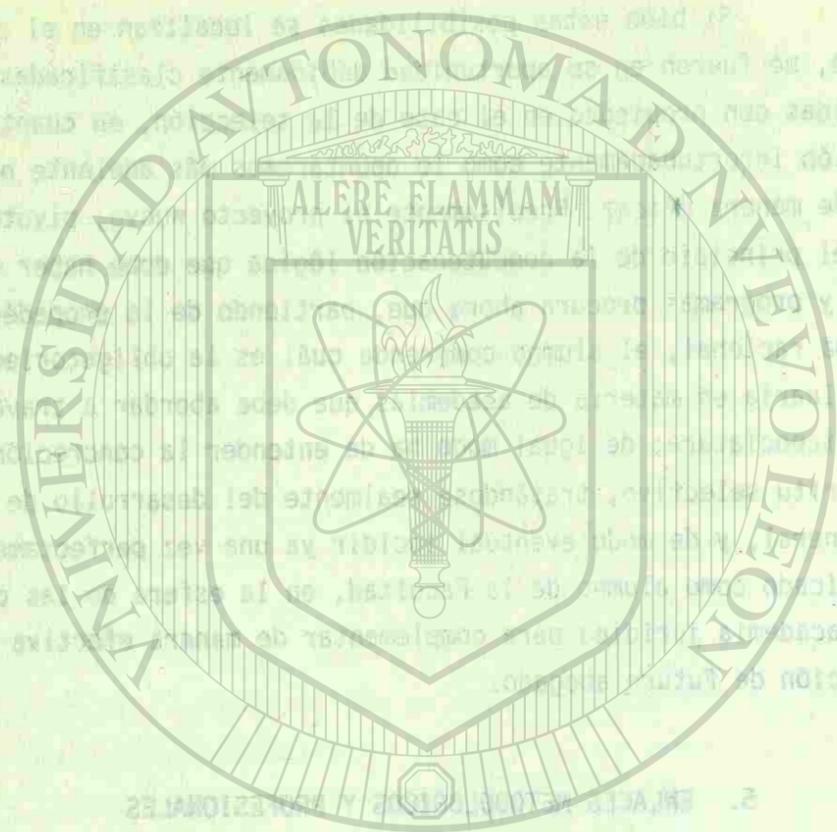


do se le presentan las áreas correspondientes a su preparación profesional en forma de tres posibilidades didácticas: La primera de carácter obligatorio, la segunda de carácter selectivo y una tercera de orden opcional.

Si bien estas posibilidades se localizan en el plan vigente, no fueron en su oportunidad debidamente clasificadas o difundidas con propiedad en el caso de la selección, en cuanto que la opción infortunadamente como lo apuntaremos más adelante no operó de manera eficaz. Precisamente el proyecto nuevo, pivoteando sobre el principio de la concatenación lógica que debe haber entre planes y programas procura ahora que, partiendo de la propedéutica, de forma racional, el alumno comprenda cuál es la obligatoriedad disciplinaria en materia de academias que debe abordar a través de la licenciatura; de igual modo ha de entender la concreción de su espíritu selectivo, tratándose realmente del desarrollo de su plan general, y de modo eventual incidir ya una vez perfectamente identificado como alumno de la Facultad, en la esfera de las opciones de academia jurídica para complementar de manera efectiva su preparación de futuro abogado.

### 5. ENLACES METODOLÓGICOS Y PROFESIONALES

Ya en nuestros tiempos no es posible considerar que una carrera profesional llega a su término con la licenciatura de rigor. La sinergia social, la complejidad del entorno político, los descubrimientos y avances en el ámbito de la tecnología y de modo preponderante, la participación de la cibernética en toda la amplitud de la vida humana, ha provocado un saludable movimiento de superación y progreso no sólo de las relaciones humanas sino del propio yo espiritual del género humano. De este modo nuestro plan de estudios, por lo que se refiere al primer aspecto, permite que el estudiantado de Derecho experimente la valiosa ambición de prepararse más eficientemente, y por consiguiente se muestre satisfecho con la obtención de su licenciatura; de aquí la necesaria continuación de estudios en la Maestría correspondiente, la



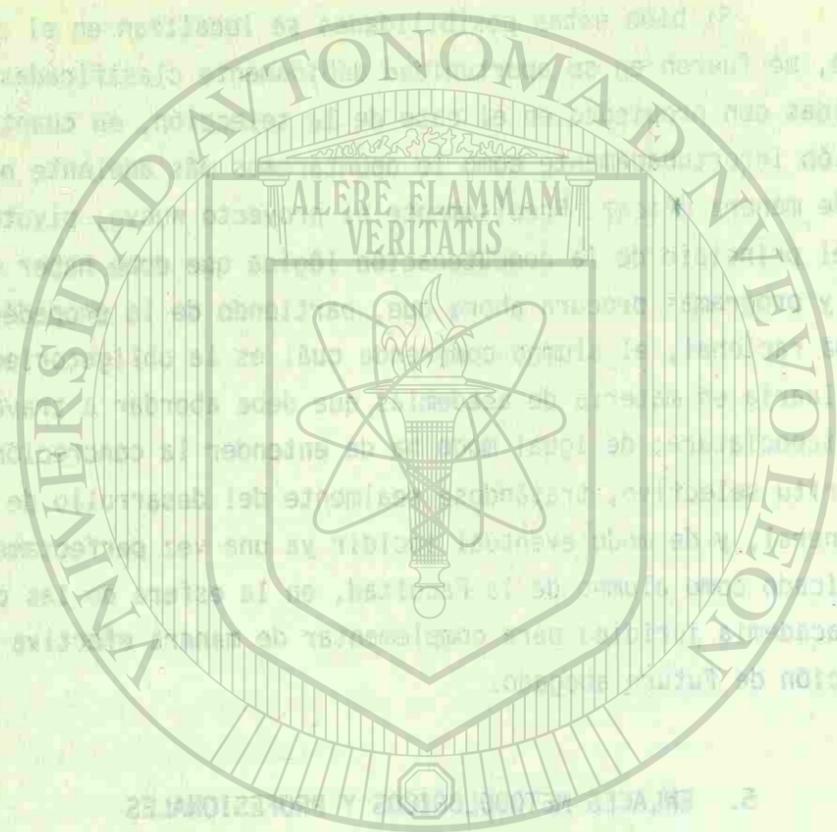
que a su vez para que ciertamente sea selectiva debe manifestarse como especialidades de carácter ultraprofesional primario, las que a su vez asimiladas por el estudiante de Post-grado por inercia -- intelectual, lo conduzcan a colmar la aspiración suprema de todo profesional: La adquisición del Doctorado.

Justamente, esta es la pretensión valedera del Plan de estudios de la licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales que ahora se somete a la consideración general de estudiosos y maestros, por cuanto colocándonos en el mirador de las perspectivas -- que señala la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León en su capítulo de objetivos, fines y metas que se aspira a -- cumplir, siguiendo los lineamientos de su filosofía educativa y -- las líneas rectoras de su pensamiento pedagógico y didáctico, ha procurado la conjunción de estas cuatro proyecciones integrales -- de la enseñanza jurisprudencial: Angulo propedéutico primario con intenciones de permeabilización de lo jurídico en la mentalidad -- de los iniciados; panorámica general de la licenciatura con sus -- tres fases: obligatoriedad académica, selección académica, opción académica; institución de Maestrías con intentos de prosecución, -- afinación y supremacía académica en ramas especiales de derecho, y por último, institución del Doctorado en Derecho. fiel representativo y sello indiscutible de la excelencia académico-jurídica.

#### 6. CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

El plan debidamente reformado se integra con 49 materias en los diez semestres de rigor: 6 en el Primer Semestre, 5 -- en el Segundo, 4 en el Tercero, 4 en el Cuarto, 4 en el Quinto, -- 5 en el Sexto, 5 en el Séptimo, 5 en el Octavo, 5 en el Noveno y 6 en el Décimo, para un gran total de 210 horas-clase.

El principio rector es volver al plano de la vinculación lógica entre las diversas disciplinas jurídicas que integran-



que a su vez para que ciertamente sea selectiva debe manifestarse como especialidades de carácter ultraprofesional primario, las que a su vez asimiladas por el estudiante de Post-grado por inercia -- intelectual, lo conduzcan a colmar la aspiración suprema de todo profesional: La adquisición del Doctorado.

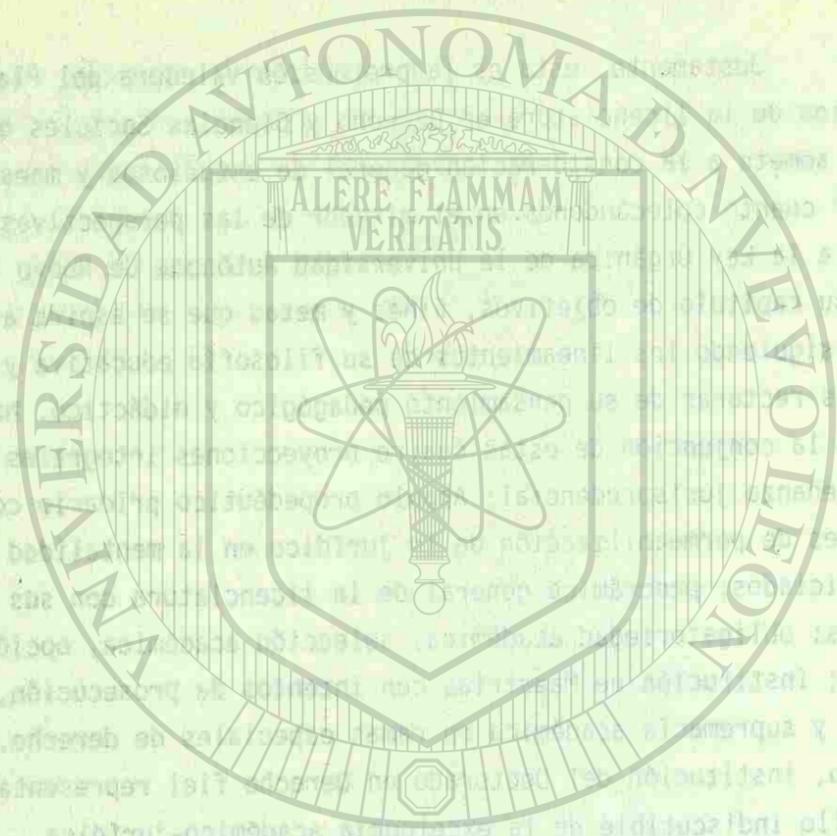
Justamente, esta es la pretensión valedera del Plan de estudios de la licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales que ahora se somete a la consideración general de estudiosos y maestros, por cuanto colocándonos en el mirador de las perspectivas -- que señala la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León en su capítulo de objetivos, fines y metas que se aspira a -- cumplir, siguiendo los lineamientos de su filosofía educativa y -- las líneas rectoras de su pensamiento pedagógico y didáctico, ha procurado la conjunción de estas cuatro proyecciones integrales -- de la enseñanza jurisprudencial: Angulo propedéutico primario con intenciones de permeabilización de lo jurídico en la mentalidad -- de los iniciados; panorámica general de la licenciatura con sus -- tres fases: obligatoriedad académica, selección académica, opción académica; institución de Maestrías con intentos de prosecución, -- afinación y supremacía académica en ramas especiales de derecho, y por último, institución del Doctorado en Derecho. fiel representativo y sello indiscutible de la excelencia académico-jurídica.

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

El plan debidamente reformado se integra con 49 materias en los diez semestres de rigor: 6 en el Primer Semestre, 5 -- en el Segundo, 4 en el Tercero, 4 en el Cuarto, 4 en el Quinto, -- 5 en el Sexto, 5 en el Séptimo, 5 en el Octavo, 5 en el Noveno y 6 en el Décimo, para un gran total de 210 horas-clase.

El principio rector es volver al plano de la vinculación lógica entre las diversas disciplinas jurídicas que integran-

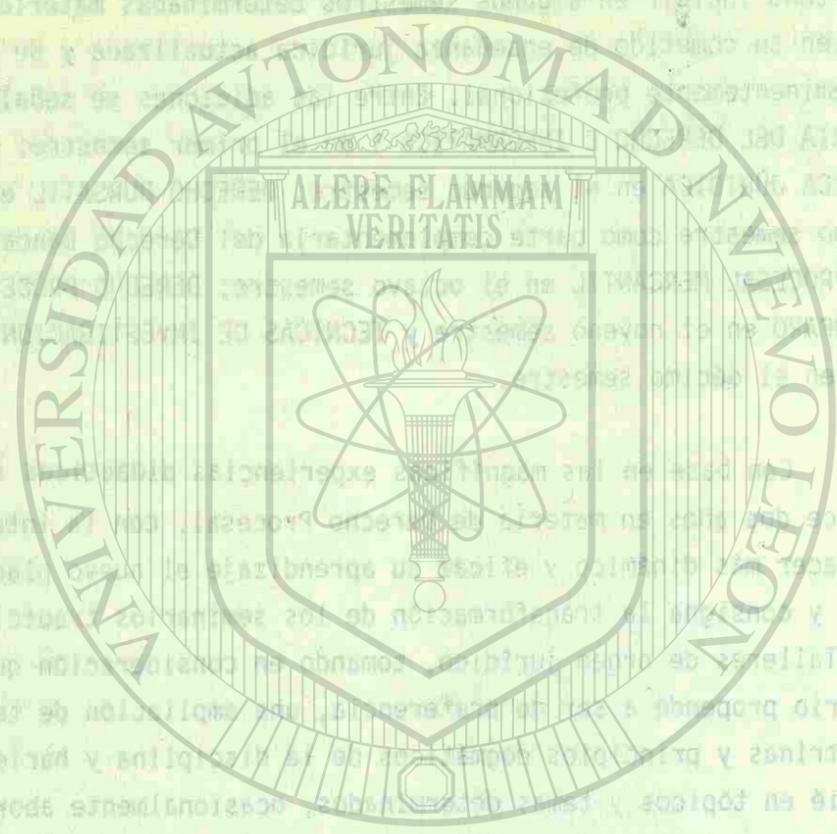


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el plan, rompiendo como es de verse el esquema actual que adolece de las fallas didácticas y metodológicas que ya se apuntaron en el apartado anterior al formular la crítica de la reforma iniciada en 1982, dando paso al plan de estudios vigente. En consecuencia, se respeta de modo absoluto el plan general que actualmente nos rige, pero a tenor de nuestras afirmaciones primarias estimamos pertinente y oportuno incluir en algunos semestres determinadas materias - que cumplen su cometido de enseñanza jurídica actualizada y de perspectiva eminentemente profesional. Entre las adiciones se señalan la HISTORIA DEL DERECHO E INFORMATICA I en el primer semestre; - - INFORMATICA JURIDICA en el segundo semestre; DERECHO BURSÁTIL en el séptimo semestre como parte complementaria del Derecho Bancario; DERECHO PROCESAL MERCANTIL en el octavo semestre; DERECHO PROCESAL DE AMPARO en el noveno semestre y TECNICAS DE INVESTIGACION -- AVANZADA en el décimo semestre.

Con base en las magníficas experiencias didácticas iniciadas hace dos años en materia de Derecho Procesal, con la intención de hacer más dinámico y eficaz su aprendizaje el nuevo plan - contempla y consigna la transformación de los seminarios tradicionales en Talleres de orden jurídico, tomando en consideración que el seminario propende a ser de preferencia, una ampliación de teorías, doctrinas y principios dogmáticos de la disciplina y haciendo hincapié en tópicos y temas determinados, ocasionalmente abordados en forma práctica; pero el seminario es más investigación y asimilación teórica afinada que práctica respectiva de lo consignado en los libros; por su parte, el Taller por su misma denominación trae aparejada la idea de actividad, hasta física empleando -- instrumentos de trabajo, o bien recursos y elementos que permitan maniobrar en un cierto sentido para obtener un resultado prefijado; en consecuencia los Talleres de Procesal cubren esa hipótesis con la diferencia de que los instrumentos no son objetos materiales, - sino los elementos y recursos que brinda la lógica del derecho para resolver en la práctica las numerosas situaciones que exigen -- la intervención del juzgador, del litigante y del estudioso del -- derecho cuando necesita ir de los principios abstractos que encie-



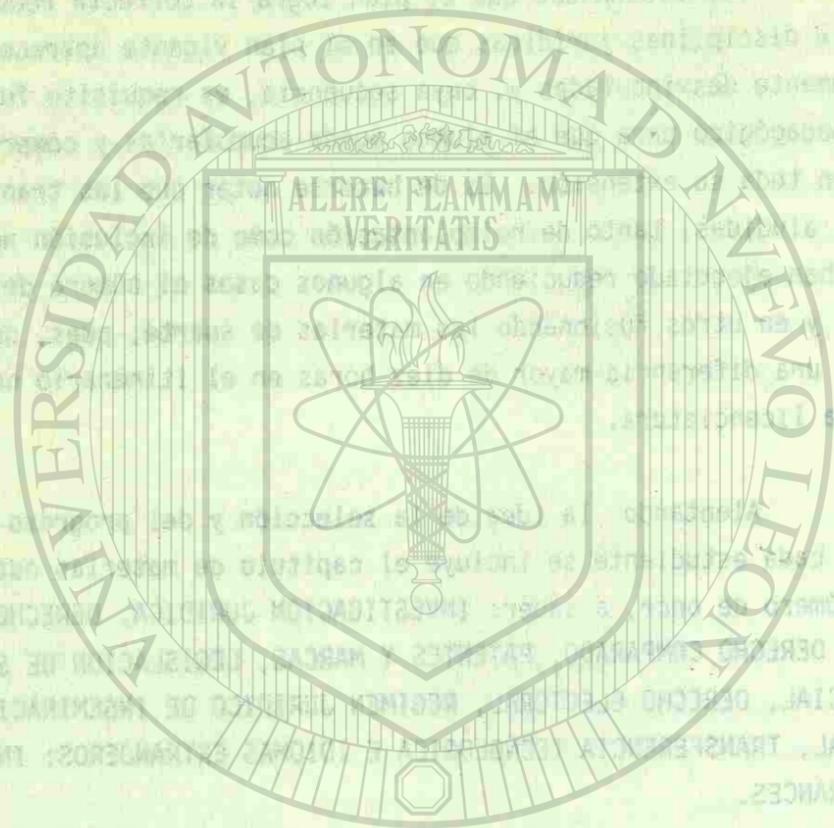
rra la ley a los casos concretos que le plantea la realidad, sin que por esa designación tan sencilla desmerezca el valor formativo e informativo que encierra el Taller Jurídico, cualquiera que él sea.

Por descontado que el plan logra la correcta reubicación de 8 disciplinas jurídicas que en el plan vigente aparecen -- completamente desvinculadas y, cuya secuencia, es requisito fundamental pedagógico para que el alumno pueda acumularlas y comprenderlas en toda su extensión. Es de hacerse notar que las transformaciones aludidas, tanto de reimplantación como de inclusión novedosa se han ejecutado reduciendo en algunos casos el número de frecuencias y en otros fusionando las materias de suerte, pues, que no acusa una diferencia mayor de diez horas en el itinerario normal de la licenciatura.

Alentando la idea de la selección y del progreso personal de cada estudiante se incluye el capítulo de materias optativas en número de once, a saber: INVESTIGACION JURIDICA, DERECHO REGISTRAL, DERECHO COMPARADO, PATENTES Y MARCAS, LEGISLACION DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO ELECTORAL, REGIMEN JURIDICO DE INSEMINACION-ARTIFICIAL, TRANSFERENCIA TECNOLOGICA E IDIOMAS EXTRANJEROS: INGLÉS O FRANCÉS.

Se justifica la inclusión de las optativas de acuerdo con las afirmaciones que se han consignado en la primera parte de este proyecto que responde al carácter opcional del tronco común de materias que registra la licenciatura en derecho.

De igual manera, se amplía el registro de materias -- del curso opcional a tesis cuya distribución puede verificarse en el anexo de este proyecto. Como más adelante se apunta, esta opción cierra el ciclo de la licenciatura, pero como ya lo advertimos contiene en germen la posibilidad de que nuestros estudiantes promuevan su iniciativa de adelanto y aprovechamiento y continúen con la Maestría de su preferencia o preferencias, y como es de suponer ya debidamente encauzados por los estudios superiores en for



ma optimista pensamos que habrán de llegar al Doctorado que es la máxima aspiración de la Facultad y de los buenos estudiosos.

En su conjunto la reforma del plan de estudios ha - -  
atendido los cuatro aspectos multicitados en esta reseña:

Aspecto teórico fundamental de las disciplinas jurí-  
dicas, Fase pragmaticista del derecho, Combinación armónica de fre-  
cuencias educacionales y Terminología y designación de disciplinas.

Es de hacerse notar que las transformaciones y las mo-  
dificaciones se han realizado sin alteración del número de materias  
de modo sensible y por consiguiente, los costos por asignación no-  
sufren cambio perceptible alguno.

Por cuanto a la correcta intercalación de materias se  
ha seguido la regla invariable de la seriación académica que exige  
continuidad en el estudio de las disciplinas; de igual manera la -  
inserción de materias relacionadas con la cibernética obedece a --  
nuestra aseveración de la forma en que este nuevo recurso de ense-  
ñanza ha hecho irrupción en todos los ángulos de la vida colectiva,  
lo cual significa que nuestra profesión se encuentra ya inmersa en  
esta novedosa categoría educacional, y por lo tanto ya es de exi-  
gencia inaplazable un curso de cibernética elemental aplicada al -  
derecho, y finalmente, recalcar la intención generosa de la planea-  
ción al preparar el ánimo estudiantil para que en verdad profundi-  
ce sus conocimientos señalando con precisión las áreas de su elec-  
ción con la mira de que su acierto promueva el entusiasmo corres-  
pondiente para no entorpecer su marcha ascendente con rumbo a la -  
Maestría y el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales.

Como corolario, véase al final la presentación esque-  
mática del currículum que se propone ahora para la Licenciatura en  
Derecho y Ciencias Sociales, ubicándolo entre la fase inicial de -  
propedéutica y la de estudios de Post-grado, apreciándose más cla-  
ramente las razones del proyecto reseñado en esta exposición.

7.- CONSIDERACIONES METODOLOGICAS QUE FUNDAMENTAN  
LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN A  
LOS CURSOS OPCIONALES A TESIS.

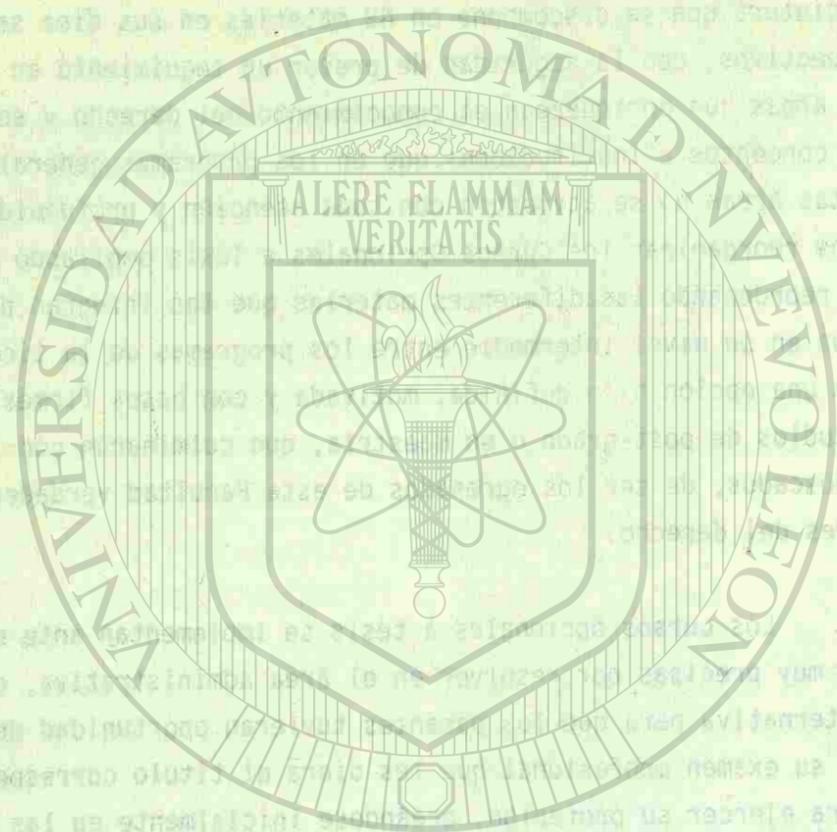
Aunado a la reforma integral del Plan de Estudios de la Licenciatura que se descompone en 49 materias en sus diez semestres respectivos, con la seguridad de prever un seguimiento en diferentes áreas que enriquezcan el conocimiento del derecho y se analicen conceptos e instituciones que en los programas generales de ciertas áreas no se advierten con toda atención y profundidad, se propone reorganizar los Cursos Opcionales a Tesis ampliando su número y reordenando las diferentes materias que las integran para colocarlos en un nivel intermedio entre los programas de la licenciatura y una opción bien definida, motivada y con bases firmes, hacia estudios de post-grado o en maestría, que culminarán con los ideales buscados, de ser los egresados de esta Facultad verdaderos conocedores del derecho.

Los cursos opcionales a tesis se implementan ante necesidades muy precisas por resolver en el área administrativa, como una alternativa para que los pasantes tuvieran oportunidad de presentar su examen profesional que les diera el título correspondiente para ejercer su profesión, creándose inicialmente en las áreas de Derecho Penal, Laboral y Fiscal.

Posteriormente se ampliaron las áreas a Derecho Civil en la que se incluyó la de Derecho Mercantil y finalmente en lo Familiar.

Con la ampliación de áreas y reordenación de materias que se pretende llevar al cabo, se crean otras como la de Derecho Procesal y la de Internacional Privado.

En la ampliación de áreas se destaca la del Derecho Procesal ante la inaplazable necesidad de dotar a los jóvenes egre-



sados, de instrumentos firmes, ágiles y fundamentados en la legislación y la jurisprudencia para hacer eficaces las diversas instituciones jurídicas Procesales.

Por su parte en el área del Derecho Internacional Privado reducida hasta ahora a una mera cuestión doctrinaria se profundizan temas que actualmente requieren una mayor atención ante la vigencia de acontecimientos que han propiciado serios cambios en las instituciones oficiales por la presencia inobjetable del México actual en el concierto de naciones y la participación e intervención de los extranjeros en el desarrollo que se propone lograr.

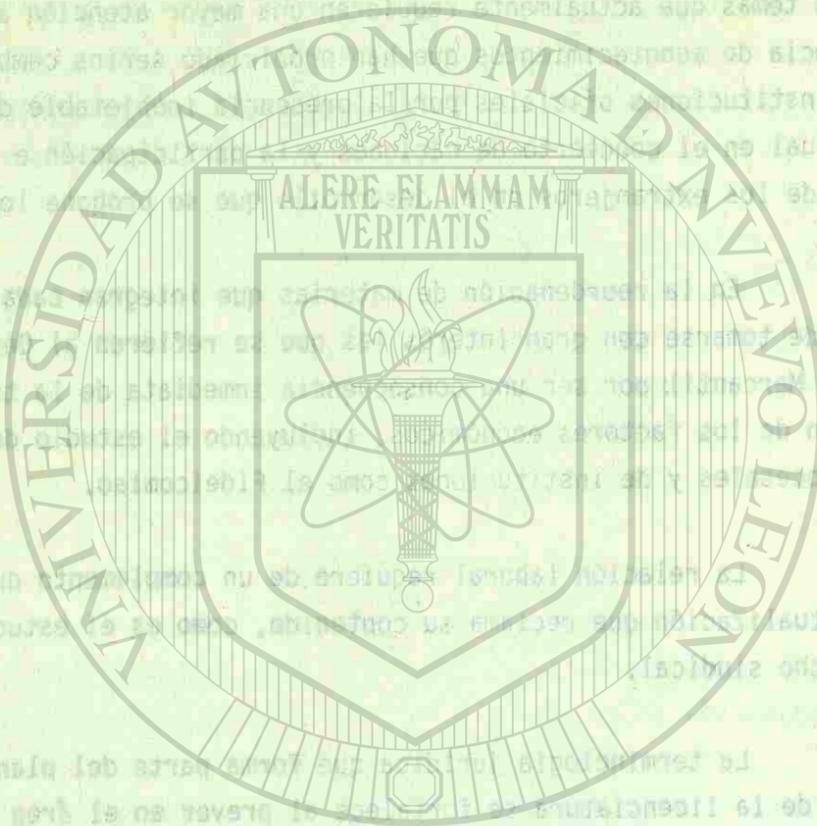
En la reordenación de materias que integran cada curso, son de tomarse con gran interés las que se refieren al Derecho Fiscal y Mercantil por ser una consecuencia inmediata de la transformación de los factores económicos, incluyendo el estudio de sistemas procesales y de instituciones como el Fideicomiso.

La relación laboral requiere de un complemento que le dé la actualización que reclama su contenido, como es el estudio del derecho sindical.

La terminología jurídica que forma parte del plan de estudios de la licenciatura se fortalece al prever en el área de Derecho Civil una materia sobre redacción de contratos que permitirá agilizar la práctica jurídica.

Trascendente será el estudio de hechos que con los acontecimientos impulsados por los adelantos tecnológicos y de investigaciones profundas, provocan situaciones que no encuentran todavía un encuadramiento jurídico definido, como son los de Inseminación Artificial, cuyos estudios contribuirán a las aportaciones de nuevas experiencias y efectos bien delimitados en el campo del derecho.

Enriquecer el área de lo Familiar con aspectos procesales en lo que hace al divorcio y el estudio de la filiación complementan en gran forma la preparación de los jóvenes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

También es importante referir los conceptos que se comprenden en la nacionalidad, la condición de los extranjeros y de las sociedades en México, los que recibirán un impulso que se integrará al plan de estudios para su mayor efectividad.

Las áreas redefinidas se incorporan al plan de estudios de la licenciatura en la forma siguiente:

I.- Derecho Penal:

- a) Los Recursos en Materia Penal.
- b) Principios de Criminología; y
- c) Delitos Especiales.

II.- Derecho Fiscal:

- a) Procedimiento Contencioso en Materia Administrativa.
- b) Recursos Administrativos; y
- c) Juicio de Nulidad Fiscal.

III.- Derecho Mercantil:

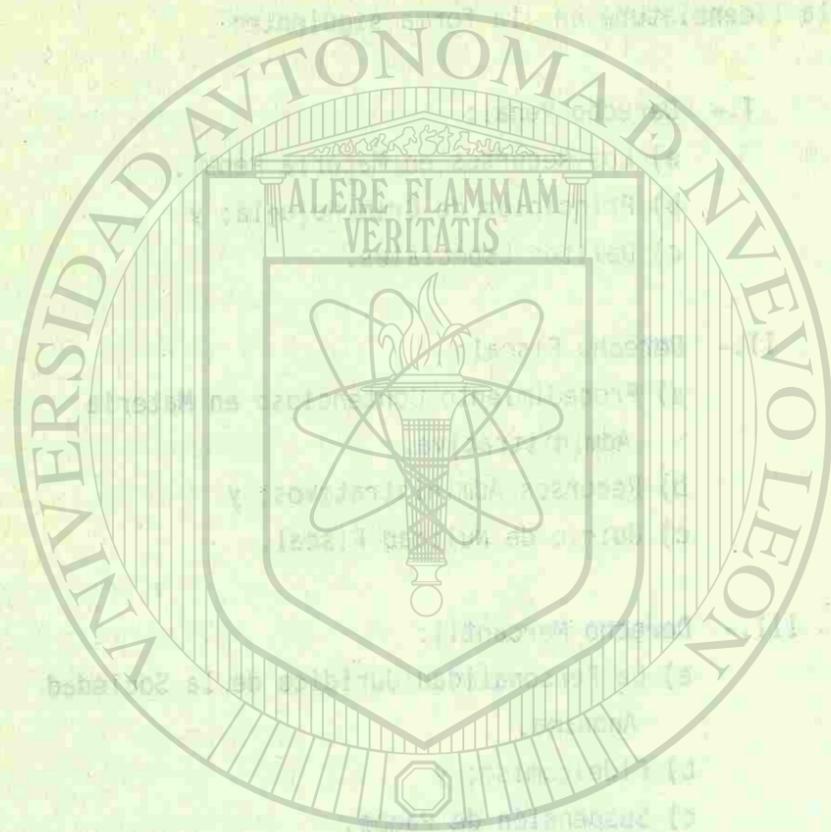
- a) La Personalidad Jurídica de la Sociedad Anónima.
- b) Fideicomiso; y
- c) Suspensión de Pagos.

IV.- El Area de Derecho Procesal:

- a) La Carga de la Prueba.
- b) La Ejecución de Sentencias; y
- c) La Cosa Juzgada.

V.- En Derecho Social o del Trabajo:

- a) Conflictos Colectivos.
- b) Derecho Sindical; y
- c) Aspectos Administrativos del Derecho Laboral.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

142500

VI.- En el Derecho Civil:

- a) Fuentes de las Obligaciones.
- b) Redacción de Contratos; y
- c) Inseminación Artificial.

VII.- La Familiar:

- a) Proceso Sucesorio.
- b) Instituciones del Divorcio (Aspecto Sustantivo y Procesal); y
- c) Filiación

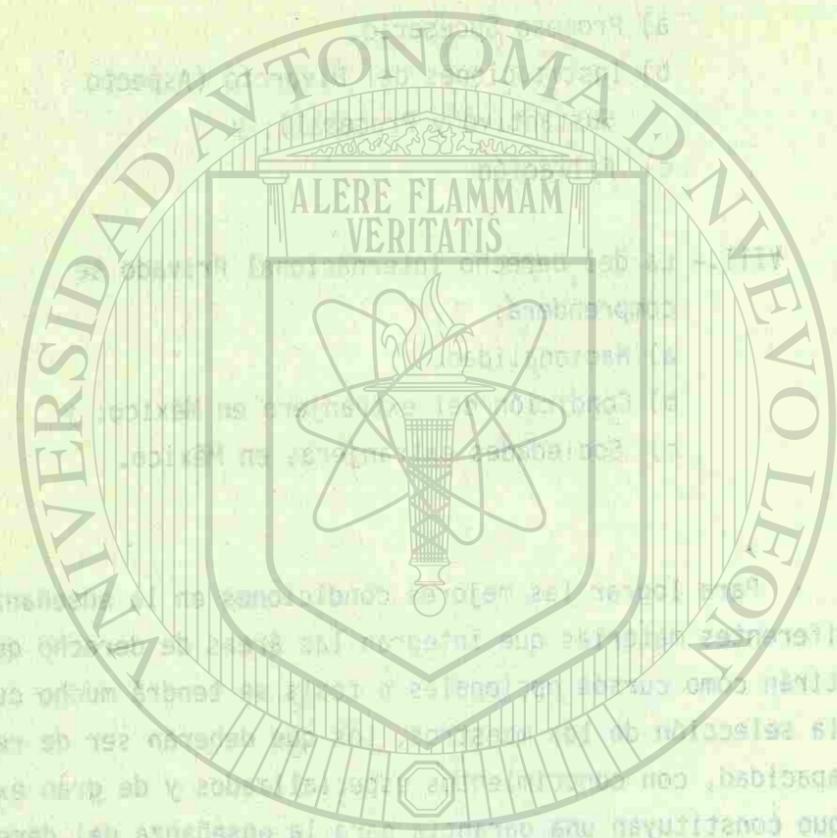
VIII.- La del Derecho Internacional Privado se comprenderá:

- a) Nacionalidad.
- b) Condición del extranjero en México; y
- c) Sociedades extranjeras en México.

Para lograr las mejores condiciones en la enseñanza de las diferentes materias que integran las áreas de derecho que se impartirán como cursos opcionales a tesis se tendrá mucho cuidado en la selección de los maestros, los que deberán ser de reconocida capacidad, con conocimientos especializados y de gran experiencia que constituyan una garantía para la enseñanza del derecho en cada una de las disciplinas que les corresponde impartir.

La importancia de estos cursos opcionales se destaca a virtud de concentrar áreas de conocimiento que permiten al estudiante profundizar en la técnica jurídica que propicie la sistematización de estudios específicos que permitan continuidad desde la licenciatura hasta cursos de cultura superior.

Con ello se refrenda el propósito de esta dirección de formar profesionales del derecho para hacerlos participar en los problemas actuales, ejerciendo el principio de la libertad académica que recoge las ideas de toda corriente cultural y social.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Atentamente

LIC. CATARINO GARCIA HERRERA

DIRECTOR.



Finalmente, ninguna reforma o programa tendrá éxito, por más bien elaborada que esté, si no se encuentra encubierta en una sincera mística de servicio y vocación docente aunada a un amplio apoyo encaminado a la preparación de los maestros mediante serios cursos de capacitación, y estímulos concretos a los catedráticos para realizar estudios de maestría y doctorado que los habilitarán como expertos en su misión de formar verdaderos científicos del derecho los que, con sólidos principios morales estén capacitados para servir a su comunidad utilizando la ciencia jurídica como el instrumento más idóneo para lograr la justicia tan anhelada por todos los pueblos.

En otro aspecto, es justo destacar la labor de los distinguidos maestros que generosamente participaron en apoyo a los ideales de esta dirección en la elaboración de este trabajo que ahora se presenta a la consideración de esta comunidad universitaria y que realizaron la comisión de análisis y redacción del nuevo plan de estudios de la carrera de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales. Estos maestros son: Lic. Ernesto T. Araiza Rivera, Lic. Héctor S. Maldonado, Lic. Juan Francisco Rivera Bedoya, Lic. Norma E. Guerra Gutiérrez, Lic. Nora Leticia Alanís Díaz, Lic. Raúl Villarreal de la Garza, y Dr. Fernando Vázquez Alanís. Para ellos nuestro agradecimiento perenne.

## CURSO DE PROPEDEUTICA JURIDICA

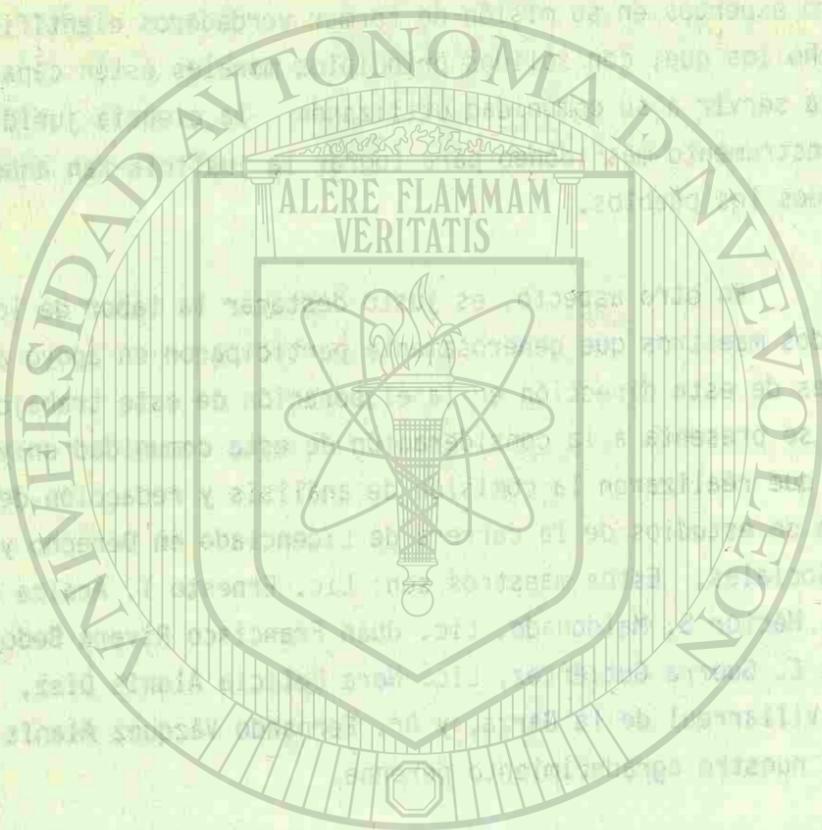
Algunos años atrás, quien venía a la Facultad de Derecho con la intención de inscribirse en ella, se desconcertaba y era presa de la desorientación más absoluta lo que obraba decisivamente en su ánimo de estudiante. No existía, entonces, el conducto de comunicación necesario entre la Institución y los probables miembros de la comunidad estudiantil, desde el plano de lo académico.

Lo anterior, en tesis general, propició la creación de los Cursos de Propedéutica Jurídica, pretendiendo superar la dificultad anotada.

Con ellos se ha logrado sensibilizar el afán formativo de nuestra Facultad, e inspirar la confianza que reclama la juventud ansiosa de conocer y practicar el Derecho.

Reciban, pues, jóvenes la más cordial bienvenida. Todos aquellos que sienten y se emocionan con las cosas del Derecho, habrán de acrécentarlos al escuchar la voz y la palabra vibrante de algunos de nuestros mejores maestros; así como servirán de estímulo para que se conviertan en decididos estudiosos de nuestra disciplina y defensores auténticos de la justicia.

LA DIRECCION



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



U.A.N.L.®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

### PROGRAMA

- 1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
- 2.- LA VOCACION POR LA ABOGACIA.
- 3.- BOSQUEJO HISTORICO REGIONAL DE LA ABOGACIA.
- 4.- LA IMAGEN DEL ABOGADO Y SU PERFIL SOCIAL.
- 5.- EL CAMPO DE ACCION DEL ABOGADO Y SU INTERVENCION EN LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA NACIONAL.



## DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO PROGRAMAS DE MAESTRIAS

### MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS JURIDICAS.  
 TEORIA DE LA NORMA PENAL  
 TEORIA DEL DELITO  
 BASES GENERALES DE LA CRIMINOLOGIA  
 TEORIA DEL PROCESO PENAL  
 TEORIA DEL TIPO, IPICIDAD  
 TEORIA DE LA CULPABILIDAD  
 TEORIA DE LA ANTIJURIDICIDAD  
 TEORIA DE LA TENTATIVA  
 TEORIA DE LA PARTICIPACION  
 PENOLOGIA  
 DERECHO PROCESAL, LA PRUEBA EN MATERIA PENAL.  
 PROCEDIMIENTOS Y DELITOS ESPECIALES  
 LOS RECURSOS EN MATERIA DE DERECHO PROCESAL, PENAL.  
 GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES.  
 EL AMPARO EN MATERIA PENAL  
 LAS CIENCIAS PENALES NO JURIDICAS  
 TECNICAS DE LA ENSEANZA  
 TECNICAS DE LA INVESTIGACION

### MAESTRIA EN DERECHO PUBLICO

**AREA BASICA**  
 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS JURIDICAS.  
 DERECHO CONSTITUCIONAL  
 DERECHO ADMINISTRATIVO  
 DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO  
 DERECHO ECONOMICO  
 DERECHO POLITICO  
 INSTITUCIONES POLITICAS  
 DERECHO ADMINISTRATIVO COMPARADO  
 ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS  
**AREA COMPLEMENTARIA**  
 TECNICAS DE LA ENSEANZA DEL DERECHO  
 TERMINOLOGIA JURIDICA  
 FORMAS DE GOBIERNO  
 LIBERTADES PUBLICAS  
 FORMAS DE ACCION ADMINISTRATIVA  
 ACTOS ADMINISTRATIVOS  
 LOS RECURSOS ANTE LA ADMINISTRACION  
 LA FUNCION PUBLICA  
 FINANZAS PUBLICAS

### MAESTRIA EN DERECHO LABORAL

**AREA BASICA**  
 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS JURIDICAS.  
 RELACION INDIVIDUAL DE TRABAJO  
 CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO  
 DERECHO SINDICAL  
 DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO I  
 SEGURIDAD SOCIAL  
**AREA COMPLEMENTARIA**  
 TECNICAS DE LA ENSEANZA DEL DERECHO  
 ADMINISTRACION DE SUELDOS Y SALARIOS  
 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS  
 RELACIONES INDUSTRIALES  
 TEORIA DE LA HUELGA  
 SOCIOLOGIA LABORAL  
 PSICOLOGIA LABORAL  
 FILOSOFIA LABORAL  
 ECONOMIA DE LA EMPRESA

### MAESTRIA EN DERECHO FISCAL

**AREA BASICA**  
 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS JURIDICAS.  
 TERMINOLOGIA JURIDICA  
 CONTABILIDAD  
 CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION  
 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA I  
 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA II  
 LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 LEYES FISCALES ESPECIALES  
 LEYES FISCALES ESTATALES Y MUNICIPALES  
 LECTURA DE OBRAS ESCOGIDAS EN MATERIA FISCAL; SU ANALISIS, SISTEMATIZACION Y UBICACION DENTRO DEL SISTEMA JURIDICO FISCAL MEXICANO.  
**AREA COMPLEMENTARIA**  
 ESTIMULOS FISCALES  
 TECNICAS DE LA ENSEANZA DEL DERECHO  
 FINANZAS PUBLICAS MEXICANAS  
 ESTUDIO FINANCIERO DE LAS EMPRESAS  
 PLANEACION FISCAL A NIVEL DE ESTADO  
 PLANEACION FISCAL EMPRESARIAL  
 ECONOMIA POLITICA Y SISTEMAS POLITICOS ECONOMICOS.  
 SOCIEDADES MERCANTILES, SUS IMPLICACIONES FISCALES.

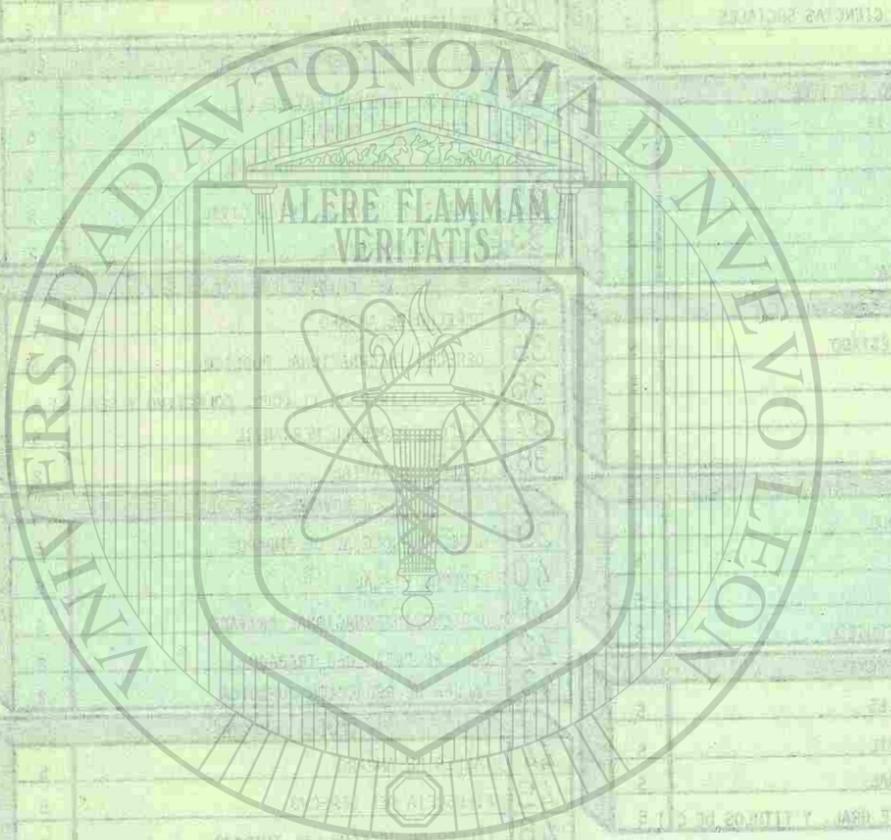


**U.A.N.L.**

### MAESTRIA DE DERECHO MERCANTIL

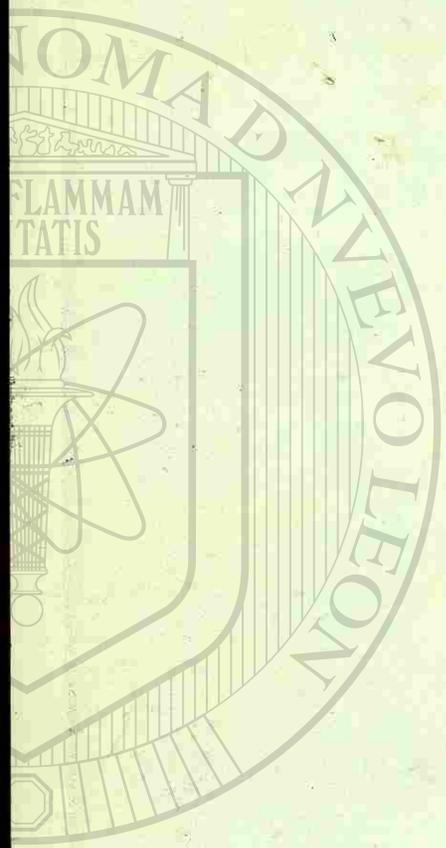
MET. DE LA INV. DE LAS C. JURIDICAS (TEORIA-PRACTICA).  
 CONTABILIDAD Y FINANZAS (TEORIA-PRACTICA)  
 TITULOS DE CREDITO (TEORICA)  
 OPERACIONES DE CREDITO (TEORICA)  
 SOCIEDADES MERCANTILES (TEORICA)  
 DERECHO BANCARIO (TEORICA)  
 DERECHO DE SEGUROS Y FIANZAS (TEORICA)  
 QUIEBRA Y SUSPENSION DE PAGOS I (TEORICA-PRACTICA).  
 QUIEBRA Y SUSPENSION DE PAGOS II (TEORICA-PRACTICA).

LOS ORGANISMOS AUX. DE CREDITO (TEORICA-PRACTICA).  
 DERECHO DE VALORES BURSATILES (PRACTICA)  
 SEM. DE TITULO Y OPERACIONES DE CREDITO (PRACTICA).  
 SEMINARIO DE SOCIEDADES MERCANTILES (PRACTICA).  
 SEMINARIO DE DERECHO BANCARIO (PRACTICA)  
 SEMINARIO DE SEGUROS Y FIANZAS (PRACTICA)  
 SEM. DE TECNICAS DE LA ENSEANZA (TEORICA-PRACTICA).  
 SEM. DE TECNICAS DE LA INVESTIGACION (TEORICA-PRACTICA).



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



U A N

SIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO

ECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA